



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CARUMAS



ORDENANZA MUNICIPAL N°007-2015-A/CM/MDC 029

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Carumas, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua; en Sesión ordinaria N° 010-2015-CM/MDC, celebrada el día 18 de Junio del 2015.

VISTO: El Informe N° 094-2015-SGPP-MDC, de fecha 04 de junio del 2015, Informe Legal N° 086-2015-SGAL/MDC, de fecha 10 de junio del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27972, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, los mismos tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 2 del artículo 9 del mismo cuerpo legal, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interna y del funcionamiento del gobierno local; y conforme a lo establecido en el Artículo 40, las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, promedio de las cuales se aprueba la organización interna;

Que, el Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad mediante la cual se definen las prioridades sobre las acciones a implementar en el nivel de Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromiso de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.

Que, mediante Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo modificada por Ley N° 29298, así como su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, el presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado Sociedad Civil. Para ello el objeto de establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertado.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CARUMAS



028

Que, mediante el Art. 53 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades referido a los Presupuesto Participativos Municipales, señala que las Municipalidades se rigen por presupuesto participativos que forman parte del sistema de planificación municipal y son definidos como instrumentos de administración y gestión.

Que, mediante la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que las Municipalidades regularan mediante Ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos.

El Concejo Municipal luego del debate y por unanimidad en sesión ordinaria de fecha 18 de Junio del 2015, se aprobó el Reglamento del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Carumas.

ORDENANZAMUNICIPAL

QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO de la Municipalidad Distrital de Carumas, el mismo que consta de 06 Capítulos y 08 Disposiciones complementarias, 04 Finales y el Cronograma de Actividades del Proceso de Presupuesto Participativo 2016, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Ordenanza a Gerencia Municipal y a las Instancias correspondientes, según corresponda en cuanto a su ejecución y fines.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la publicación respectiva de acuerdo a Ley, en el diario local de mayor circulación de la jurisdicción o en su defecto otro medio de comunicación.

POR TANTO:

Mando se registre, publique, comuniqué y cumpla.

Dado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Carumas a los 23 días del mes de Junio del 2015.

Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS

Econ. ROMEL PEDRO CUAYLA GUTIÉRREZ
ALCALDE